Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 9 de agosto de 2022.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA
Radicado bajo el número. N° 252584089001-**2021-00006**-00.
Demandante: EUTILIANO GARZÓN ORTÍZ
Demandados: CECILIA JANETH GARZÓN DE GONZÁLEZ, ALCIRA GARZÓN RAMOS, LUIS MARIO GARZÓN ORTÍZ, JOSE ALBERTO GARZÓN ORTIZ, MARÍA EDILMA GARZÓN RAMOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA INES ORTÍZ DE GARZÓN y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN LA FORTUNA

Visto el informe secretarial que antecede y, especialmente, la constancia suscrita por el secretario del Despacho (Documental N° 55 del expediente digital), se observa que, a la fecha, la parte actora **NO** ha aportado las fotografías de la valla que debe instalarse en el predio objeto de pertenencia y en el expediente no milita documento que enseñe el cumplimiento de tal carga, a pesar de que así le fue requerido desde el auto del 10 de junio de 2021.

Recuérdese que, para poder realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas con interés en el predio a usucapir y de los demás sujetos que deban ser enterados por ese mecanismo de notificación, debe hallarse inscrita la demanda y deben haberse aportado las fotografías por el demandante de la valla respectiva (inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.).

Para el caso concreto, como se dijo, el demandante no ha aportado las fotografías de la valla y, por tanto, no puede realizarse el emplazamiento ordenado en auto del 23 de junio de 2022.

En consecuencia, el Despacho **REQUIERE** al apoderado del demandante para que en el término de 30 días aporte las fotografías respectivas, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317ejusdem.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras y se recuerda que la misma, ya había dado respuesta definitiva al oficio ordenado desde la admisión de la demanda. Para el efecto, véase el documento N° 16 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE**,**

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **10 de agosto de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **049/2022.**

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2574e442db37987bec6ef2f89784c25ef3cc5e54b95a86e764a734ae40b29293**
Documento generado en 09/08/2022 01:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica